Decreto Nº 113.

Fernando Rojas Ramírez,

Obispo de Neiva,

considerando:

1. Que desde el 15 de Enero de 1992, se creó el centro de culto: "Nuestra Señora del Carmen" en el sector de Timanco y en territorio de la Parroquia de Jesús Obrero en la ciudad de Neiva.

2. Que desde el comienzo de este centro de culto se pensó en la erección de una Parroquia, debido al surgimiento de barrios populosos en este sector.

3. Que los vecinos del sector de Timanco y otros barrios vecinos han solicitado, repetidas veces la creación de la Parroquia.

4. Que el Obispo Diocesano ha visitado varias veces el sector, constatando personalmente la necesidad de erigir una nueva Parroquia.

5. Que se han tenido en cuenta y ponderado las opiniones del Párroco de Jesús Obrero; del Sacerdote encargado del centro de culto: Nuestra Señora del Carmen y de otros Sacerdotes y fieles interesados con relación a los límites de la nueva Parroquia.

6. Que el Consejo Presbiteral ha dado su voto afirmativo para crear esta nueva Parroquia.

Powered by CamScanner

Decreta :

artículo I°. Erígese la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen en la ciudad de Neiva, con territorio desmembrado de la Parroquia de Jesús Obrero.

artículo II°. Los límites de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, serán como sigue :

Después de cruzar el puente de la carrera 14, sobre el río del Oro, y pasando por el Rond Point del "anillo vial del Sur", se continúa por la carrera 19 A, la cual empata con la carrera 20, y continúa por esta misma carrera en línea recta, hasta encontrarse con la carretera Vía El Caguán. Así, la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen se extiende desde esta línea hacia el occidente, y la Parroquia de Jesús Obrero, se extiende desde esta línea hacia el oriente.

artículo III°. Nómbrase Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen al Presbítero : Jorge Lorenzo Escandón Espina.

Comuníquese.

Dado en Neiva, a los 30 días del mes de Noviembre de 1.995.

+ Reinaldo Vargas Ramírez
Obispo.

DIOCESIS DE NEIVA
CANCILLERIA

R. Vargas Ortiz Pbro.
Canciller.